TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2024
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA. MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGUELLO BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
23 JUL 2024
14:15
ACTUARÍA

Puebla, Puebla; veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO. el estado procesal, que guardan los autos del presente asunto, del que se desprende que es necesario contar con mayores elementos para resolver. Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 BIS y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal **REQUIERA**:

A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO a fin de que, en el **plazo de veinticuatro horas,** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **REMITA**:

- Copias certificadas del acta de la jornada electoral, hoja de incidentes, acta de clausura, escritos de protestas y de incidentes, acta circunstanciada del día de la jornada electoral levantada por el consejo distrital de la **casilla 669 especial, que se instaló en el municipio de Huejotzingo, Puebla, en Aeropuerto Internacional de Puebla, Sala de espera, carretera federal México- Puebla, kilometro 91.5 San Gabriel. C.P. 74120**

Lo anterior, bajo el **apercibimiento** que, de no cumplir con lo requerido, se les impondrá alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 376 bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-190/2024

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ ZAMORANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de julio de esta anualidad,** dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-190/2024

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ ZAMORANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de julio de esta anualidad,** dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-190/2024.

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ ZAMORANO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA Y OTROS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL. 2024 19:30 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a veintidós de julio de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTO, El control **SGA/JUR/659/2024**, de diecisiete de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-190/2024**, mismo que se encuentra integrado con: ----------

a) El acuerdo de diecisiete de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en dos fojas.----------

b) La documentación que al mismo se acompaña, en sesenta y cuatro fojas; ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------

II. RADÍQUESE el presente juicio de la ciudadanía. ----------

---

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio y correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, así como autorizando para los mismos, al licenciado mencionado en su escrito de demanda.----------

Por otra parte, se le informa que con respecto al domicilio que menciona en su escrito, toda vez que se encuentran fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **no puede tenerse por autorizado**, sin embargo, durante la instrucción del presente asunto, podrá señalar una dirección dentro del municipio de Puebla, la cual deberá hacer del conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo electrónico oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el numero de expediente respectivo. ---

IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.----------

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente juicio de la ciudadanía. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-076/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de julio del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-076/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de julio del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
ITG

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUL 2024
14:55 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-A-076/2024

RECURSO DE APELACIÓN

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO: ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal, que guardan los autos del expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 350 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se solicita por conducto de la Presidencia de este Organismo Electoral, **REQUIERA** a la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS, INFORME** si a la fecha se ha recibido la aclaración a la petición respecto al *"archivo digital en excel del cómputo individual de casilla del cómputo final que realizó este órgano electoral, así como la copia certificada individual de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas que integran el municipio de puebla"* (sic), derivada del oficio IEEE/SE-1923/2024.

SEGUNDO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS MORENA Y NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS MORENA Y NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
23 JUL 2024
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio IEE/PRE-1508/2024, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, y anexos que acompaña, recibido el veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la aludida autoridad, remitiendo el cumplimiento al requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-176/2024.

PARTE ACTORA: JORGE LUIS ESTRADA VALERIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (HUEHUETLA, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-176/2024.

PARTE ACTORA: JORGE LUIS ESTRADA VALERIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (HUEHUETLA, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-176/2024.

PARTE ACTORA: JORGE LUIS ESTRADA VALERIANO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 12 JUL 2024 19:30 ACTUARÍA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (HUEHUETLA, PUEBLA).

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2]. ----------
VISTO el control **SGA/JUR/643/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitido a la ponencia de la suscrita el día en que se actúa, mediante el cual turna el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-176/2024**, mismo que se encuentra integrado con: ----------
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja;----------
b) La documentación electoral que lo acompaña en un total de quinientas setenta fojas; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA**: ----------
I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
II. RADÍQUESE el presente juicio de la ciudadanía. ----------
III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio y correo electrónico, a efecto de oír y recibir notificaciones, así como autorizando para los mismos al ciudadano mencionado en su escrito de demanda. ----------

---

[1] A través de su representante propietaria acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
[2] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

Por otra parte, se le informa que con respecto al domicilio que menciona en su escrito, toda vez que se encuentran fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no pueden tenerse por autorizado, sin embargo, se le informa que, durante la instrucción del presente asunto, podrá señalar una dirección dentro del municipio de Puebla, la cual deberá hacer del conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo electrónico oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**[3].----------

IV. Asimismo, se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando correo electrónico a efecto de oír y recibir notificaciones, autorizando para los mismos a los licenciados señalados en su escrito de tercería.----------

Por otra parte, se le informa que durante la sustanciación del presente recurso, podrá señalar una dirección domiciliaría dentro de la capital del Estado, la cual deberá hacer del conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo electrónico oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo. ----------

V. SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señalaron, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.----------

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

---

[3] Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024 de este Organismo Jurisdiccional.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2024.

PARTE ACTORA: GEMA IDANIA MEJÍA SANTAMARÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2024.

PARTE ACTORA: GEMA IDANIA MEJÍA SANTAMARÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estaco de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2024.

PARTE ACTORA: GEMA IDANIA MEJÍA SANTAMARÍA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL[1].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro[2].----------
VISTO, el oficio IEE/PRE-1481/2024 de diecisiete de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el diecisiete de julio a las dieciocho horas con cero minutos, todo lo anterior consta de un total de ciento veintiséis fojas[3], y; ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 1/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Se tiene a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitiendo lo descrito en la cuenta; mismos que se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que obre como corresponda. ----------
Lo anterior, sin que pase desapercibido, que si bien la Consejera Presidenta del Instituto remite dicha documentación a los expedientes TEEP-JDC-129/2024 y TEEP-JDC-130/2024, lo cierto es que este ultimo en su momento fue reencauzado al diverso TEEP-I-111/2024, por lo que únicamente obrará en el sumario al rubro, hasta el momento procesal oportuno. ----------
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

---

[1] A través de sus representantes propietarios, ante el Consejo Municipal de Francisco Z. Mena, Puebla.
[2] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.
[3] Y el control de recepción de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-188/2024.

PARTE ACTORA: [redacted][1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (OLINTLA, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

[1] En atención al Acuerdo de **quince de julio** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría Genera Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-188/2024.

PARTE ACTORA: [redacted][2]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (OLINTLA, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

[2] En atención al Acuerdo de **quince de julio** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-188/2024.

PARTE ACTORA: [redacted]

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, (OLINTLA, PUEBLA).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 12 JUL 2024 19:11 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[3]. ----------

VISTO, El control **SGA/JUR/655/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-188/2024**, mismo que se encuentra integrado con: ----------

a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------

b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción. ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA**: ----------

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña.----------

II. RADÍQUESE el presente juicio de la ciudadanía. ----------

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando correo electrónico y número telefónico para efectos de oír y recibir notificaciones.----------

IV. Por otra parte, se tiene a quien se ostenta como **TERCERO INTERESADO** señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos a Edgar Ivanm Bautista Cilia[4]. --------

---

[1] El nombre de transcribió en los términos establecidos en la demanda.

[2] A través de su representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

[4] El nombre de transcribió en los términos establecidos en el escrito respectivo.

V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----------

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente asunto. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-189/2024.

PARTE ACTORA: ROQUE RÍVERA GUTÍRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA).

TERCEROS INTERESADOS: FUERZA POR MÉXICO PUEBLA Y NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MÁRTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-189/2024.

PARTE ACTORA: ROQUE RÍVERA GUTÍRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA).

TERCEROS INTERESADOS: FUERZA POR MÉXICO PUEBLA Y NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-189/2024.

PARTE ACTORA: ROQUE RIVERA GUTIÉRREZ.

TERCERO INTERESADO: FUERZA POR MEXICO PUEBLA Y NUEVA ALIANZA. [1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL 2024 19:15 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2]. ----------

VISTO, El control **SGA/JUR/656/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-189/2024**, mismo que se encuentra integrado con:----------

a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja y; ----------

b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción. ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA**: ----------

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. ----------

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** señalando correo electrónico para recibir notificaciones y autorizando para tal efecto a las personas que refiere en su demanda. ----------

A efecto de lo anterior, y toda vez que de su escrito no se advierte un domicilio para oír y recibir notificaciones, se informa a la parte promovente que, en caso de así ser su intención, durante la instrucción del presente asunto podrá señalar una dirección domiciliaria dentro de la capital del estado, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx,** indicando el número de expediente respectivo. ----------

---

[1] A través de sus representantes propietarios, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

[2] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

IV. Asimismo, se tiene al representante propietario del Partido Fuerza por México Puebla, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en su calidad de **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio, dos correos electrónicos, a efecto de oír y recibir notificaciones[3].----------

Se tiene al representante propietario del Partido Nueva Alianza Puebla, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en su calidad de **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio dentro de la Capital de Puebla. ----------

Se hace de su conocimiento a los terceros interesados, que de ser su intención podrán remitir a través del correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo, algún correo electrónico a través del cual se le pueden hacer de conocimiento las actuaciones y en su momento la determinación que adopte este Tribunal en el expediente al rubro indicado. ----------

V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo.----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ---------

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

[3] Visible en el folio 034 y 043 del expediente en estudio.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-128/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (OLINTLA, PUEBLA).

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-128/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (OLINTLA, PUEBLA).

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-128/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA[1].

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (OLINTLA, PUEBLA).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL 2024 19:45 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2].----------
VISTO, el control **SGA/JUR/639/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-128/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------
b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y,----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **SE ACUERDA**: ----------
I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. ----------
III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos a Omar Torres Flores.----------

---

[1] A través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Olintla, Puebla.
[2] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

De igual manera, se le tiene por no autorizado el domicilio que refiere en su escrito de demanda y se le **INFORMA** que, en caso de así ser su intención, podrá señalar una dirección domiciliaria dentro de la capital[3] del estado de Puebla, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. En caso de no atender a lo anterior, las notificaciones subsecuentes también podrán realizarse en la respectiva sede estatal del partido político. ----------

IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----------

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

[3] Con fundamento en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-115/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (JONOTLA, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-115/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (JONOTLA, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-115/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA[1].

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (JONOTLA, PUEBLA).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL 2024 19:15 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2].--- ---------

VISTO El oficio SGA/JUR/625/2024, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-115/2024, mismo que se encuentra integrado con: ----------

a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------

b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción anexo que al mismo se acompaña; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA**:----------

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad.----------

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA**, **señalando** domicilio dentro de la capital del Estado y correos electrónicos, a efecto de oír y recibir notificaciones, así como autorizando para el mismo efecto a los licenciados mencionados en su escrito de demanda[3]. ----------

---

[1] Promovido por el representante propietario, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

[2] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

[3] Visible a foja 4 del expediente al rubro.

IV. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

De igual forma, se le hace de conocimiento que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro.-------

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL, EN TETELES DE ÁVILA CASATILLO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL, EN TETELES DE ÁVILA CASATILLO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLITICO MORENA[1].

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, EN TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO ACTUARÍA 27 JUL 2024 19:30

Puebla, Puebla a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro[2].----------
VISTO, el oficio IEE/PRE-1493/2024 de dieciocho de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el diecinueve de julio a las dieciséis horas con quince minutos, todo lo anterior consta en un total de treinta y tres fojas, y;--
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 1/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Con la documentación de la cuenta, se tiene a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla dando cumplimiento al requerimiento de dieciséis de julio dictado por la suscrita , todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan. ----------
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

---

[1] A través de su representante propietaria ante el Consejo Municipal de Teteles de Ávila Castillo, Puebla.
[2] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-035/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha veintidós de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-035/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha veintidós de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-035/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA[1].

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintidós de julio de dos mil veinticuatro[2]. ----------
VISTO, 1) El oficio **IEE/PRE-1480/2024** de diecisiete de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el diecisiete de julio a las dieciocho horas con cero minutos, todo lo anterior constan de un total de ochenta y dos fojas[3]. **2)** El oficio **INE/PUE/JL/VS/00468/2024** de diecinueve de julio, signado por la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con sede en el estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el diecinueve de julio a las quince horas con cincuenta minutos, lo anterior consta en dos fojas y un disco compacto. **3)** El oficio **IEE/PRE-1495/2024** de diecinueve de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el diecinueve de julio a las veinte horas con cero minutos, todo lo anterior consta de un total de veintiocho fojas. **4)** El oficio **MAGP/0062/2024** de diecinueve de julio, signado por el Presidente Municipal de Ayotoxco de Guerrero, Puebla y la documentación anexa, recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el veinte de junio a las dieciséis horas con quince minutos, lo cual consta de un total de seis fojas, y; ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 11 fracción I,38 fracción IV inciso b), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 1/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------
I. Se tiene a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitiendo lo descrito en el numeral **1)**

---

[1] A través de su representante ante el órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con sede en Ayotoxco de Guerrero, Puebla.
[2] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.
[3] Más el control de recepción de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.

la cuenta; mismos que se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que obre como corresponda. ----------

II. Con la documentación descrita en los numerales **2)**, **3)** y **4)**, se tiene a las Autoridades requeridas mediante proveído de quince de julio dando **CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por la suscrita, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-096/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAUPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-096/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAUPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-096/2024.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUL 2024
14:30
ACTUARÍA

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL[1].

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.[2]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAUPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro[3].----------
VISTO, el oficio IEE/PRE-1479/2024 de diecisiete de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el diecisiete de julio a las dieciocho horas con cero minutos, todo lo anterior constan de un total de ochenta fojas[4], y; -------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 1/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------
ÚNICO. Se tiene a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitiendo lo descrito en la cuenta; mismos que se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que obre como corresponda. ----------
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

---

[1] A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Naupan, Puebla.
[2] A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Naupan, Puebla.
[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.
[4] Más el control de recepción de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-087/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-087/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-087/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO[1].

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL 2024 14:30 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro[3].----------

VISTOS 1) El oficio IEE/PRE-1477/2024 de diecisiete de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el diecisiete de julio a las dieciocho horas con cero minutos, todo lo anterior consta de un total de cien fojas[4], **2)** El oficio IEE/PRE-1496/2024 de diecinueve de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las veinte horas con cero minutos, en un total de doce fojas, y; --------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 1/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Se tiene a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitiendo lo descrito en la cuenta; mismo que se ordenan agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que obre como corresponda. ----------

---

[1] A través de su representante municipal de Fuerza por México Puebla, partido político local.

[2] A través de su representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, debidamente acreditado ante el Consejo Municipal de Hueyapan, Puebla del IEE.

[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

[4] Más el control de recepción de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.

Por otra parte, con la documentación mencionada en el punto 2). se le tiene dando cumplimiento al requerimiento de quince de julio dictado por la suscrita. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quién da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ZIHUATEUTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MORENA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ZIHUATEUTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MORENA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha dieciocho de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLITICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN[1].

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MORENA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, EN ZIHUATEUTLA, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
12 JUL 2024
14:30
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro[3].----------

VISTO, el oficio IEE/PRE-1485/2024 de diecisiete de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el diecisiete de julio a las dieciocho horas con cero minutos, todo lo anterior constan de un total de noventa y dos fojas[4], y;-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV; 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 1/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Se tiene a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitiendo lo descrito en la cuenta; mismos que se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que obre como corresponda. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

---

[1] A través de su representante propietaria ante el Consejo Municipal de Zihuateutla, Puebla.

[2] A través de sus representanciones ante el Consejo Municipal de Zihuateutla, Puebla.

[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

[4] Más el control de recepción de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-122/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-122/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-122/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO[1].

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, **(TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUL 2024
19:30
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2].----------
VISTO, el control **SGA/JUR/632/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-122/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------
b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y,----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **SE ACUERDA**: ----------
I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. ----------
III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando correo electrónico y domicilio, para oír y recibir notificaciones. ----------
Por otra parte, se le informa que con respecto al domicilio que menciona en su escrito, toda vez que se encuentra fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no puede tenerse por autorizado, sin embargo, se informa a la parte actora que, en caso de ser asi su intención, podrá señalar una dirección dentro del municipio de Puebla, la cual deberá hacer del conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo electrónico

---

[1] A través de su representante suplente acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.
[2] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo. En caso de no atender a lo anterior, las notificaciones subsecuentes podrán realizarse en la respectiva sede estatal del partido político. ----------

IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----------

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-121/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TALCOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE TERCERO APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-121/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TALCOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE TERCERO APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-121/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABJO[1].

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (**TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA**).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUL 2024
19:30
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2].----------
VISTO, el control **SGA/JUR/631/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-121/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------
b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y,----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **SE ACUERDA**: ----------
I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. ----------
III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio dentro de la capital del estado de Puebla, para oír y recibir notificaciones, así como, autorizando para tales efectos a Maximino Carrasco Roman. ----------
IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante correo electrónico, por lo que de ser su intención podrá señalarlo ante esta autoridad, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

---

[1] A través de su representante propietaria acreditada ante el Consejo Municipal con sede en Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.
[2] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.----------

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-120/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-120/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-120/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO[1].

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y OTRO[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (**TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA**).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUL 2024
19:30
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[3].----------
VISTO, el control **SGA/JUR/630/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-120/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------
b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y,----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **SE ACUERDA**: ----------
I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. ----------
III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando correos electrónicos y domicilio dentro de la capital del estado de Puebla, para oír y recibir notificaciones, así como, autorizando para tales efectos a Julio Antonio Saucedo Ramírez y Alejandra Anchondo Muñiz. ----------.

---

[1] A través de su representante acreditada ante el Consejo Municipal con sede en Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.
[2] A través de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla
[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

IV. Se tiene a los **TERCEROS INTERESADOS,** señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para el mismo efecto a las personas referidas en sus escritos de tercería[4]. ----------
Por otra parte, se le hace de conocimiento a los terceros interesados, que durante la instrucción del presente asunto, podrán señalar correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico[5]**. --------
V. De igual forma, que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante los correos electrónicos que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------
Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.----------
VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

[4] Visible en las fojas 55 y 67 del expediente al rubro.
[5] Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024 de este Organismo Jurisdiccional.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-187/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ JUÁREZ SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (IXTEPEC, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-187/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ JUÁREZ SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (IXTEPEC, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUE

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-187/2024

PARTE ACTORA: JOSÉ JUÁREZ SÁNCHEZ[1].

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (IXTEPEC, PUEBLA)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL. 2024 19:30 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2]. ----------
VISTO el control **SGA/JUR/654/2024**, de quince de julio, signado por la Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-187/2024**, mismo que se encuentra integrado con: ----------
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja y; ----------
b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción[3] anexo que al mismo se acompaña; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA**: ----------
PRIMERO. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
SEGUNDO. RADÍQUESE el presente juicio de la ciudadanía. --------
TERCERO. Se tiene a la **PARTE ACTORA**[4] señalando domicilio dentro de la capital de Puebla, correo electrónico y personas autorizadas a efecto de oír y recibir notificaciones. ----------
CUARTO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las

---

[1] Quien promueve en su carácter de candidato a la presidencia municipal de Ixtepec, Puebla, postulado por el partido político de la revolución democrática.
[2] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.
[3] Visible a foja 2 del expediente.
[4] Consultable a foja 5 de autos.

notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

De igual manera, **SE INFORMA** que de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----------

QUINTO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente juicio de la ciudadanía. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-186/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ JUAREZ SÁNCHEZ Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (IXTEPEC, PUEBLA).

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-186/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ JUAREZ SÁNCHEZ Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (IXTEPEC, PUEBLA).

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-186/2024

PARTE ACTORA: JOSÉ JUÁREZ SÁNCHEZ Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL[1].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (IXTEPEC, PUEBLA)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUL 2024
19:30
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2]. ----------

VISTO el control **SGA/JUR/653/2024**, de quince de julio, signado por Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-186/2024**, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja y; ----------

b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción[3] anexo que al mismo se acompaña, y; ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA**: ----------

PRIMERO. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------

SEGUNDO. RADÍQUESE el presente juicio de la ciudadanía. --------

TERCERO. Se tiene a la **PARTE ACTORA**[4] señalando domicilio dentro de la capital de Puebla, correo electrónico, número telefónico y personas autorizadas a efecto de oír y recibir notificaciones. --------

---

[1] Por medio de su representante ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
[2] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.
[3] Visible a foja 1 del expediente.

CUARTO. Respecto a quien se ostenta como parte **TERCERA INTERESADA,** se le tiene señalando domicilio, a efecto de oír y recibir notificaciones. ----------

Por otra parte, se aclara que el pronunciamiento respecto a la procedencia de su escrito se reserva para el momento procesal oportuno.----------

QUINTO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

De igual manera, **SE INFORMA** que de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.----------

SEXTO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente juicio de la ciudadanía. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

---

[4] Consultable a foja 5 de autos.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-126/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (IXTEPEC, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-126/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (IXTEPEC, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-126/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA[1].

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (IXTEPEC, PUEBLA).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL 2024 14:30 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2] ----------

VISTO, el control SGA/JUR/637/2024, signado por Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de dieciséis de julio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-126/2024, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------

b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción[3] anexo que al mismo se acompaña, y; ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita;

SE ACUERDA: ----------

PRIMERO. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------

SEGUNDO. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad.----------

---

[1] Por medio de quien se ostenta como Presidenta del Comité Directivo Estatal.
[2] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.
[3] Visible en fojas 2 y 3 del expediente al rubro.

TERCERO. Se tiene a la **PARTE ACTORA**[4], señalando domicilio dentro de la capital del Estado, correo electrónico y personas autorizadas a efecto de oír y recibir notificaciones. ----------

CUARTO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

De igual forma, se les hace de conocimiento que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----------

QUINTO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

[4] Datos consultables en la foja 5.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-125/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (SAN NICOLAS BUENOS AIRES PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-125/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (SAN NICOLAS BUENOS AIRES PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUE

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-125/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA[1].

TERCERO INTERESADO: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (SAN NICOLAS BUENOS AIRES, PUEBLA)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUL 2024
19:30
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[3] ----------

VISTO, el control SGA/JUR/636/2024, signado por Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de dieciséis de julio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-125/2024, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------

b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción[4] anexo que al mismo se acompaña, y; ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita;

SE ACUERDA: ----------

PRIMERO. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de

---

[1] Por medio de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
[2] A través de su representante propietaria acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.
[4] Visible en fojas 2 y 3 del expediente al rubro.

Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------

SEGUNDO. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad.----------

TERCERO. Se tiene a la **PARTE ACTORA**[5] y quien se ostenta como parte **TERCERA INTERESADA**[6], señalando domicilio dentro de la capital del Estado, correo electrónico y personas autorizadas a efecto de oír y recibir notificaciones. ----------

CUARTO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

De igual forma, se les hace de conocimiento que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----------

QUINTO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

[5] Datos consultables en la foja 5.
[6] Consultable en la foja 50 del expediente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-127/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OLINTLA. PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de julio de esta anualidad,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-127/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (OLINTLA. PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de julio de esta anualidad,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-127/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL[1].

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (OLINTLA, PUEBLA).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL 2024 19:30 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[3].----------
VISTO, el control **SGA/JUR/638/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-127/2024**, mismo que se encuentra integrado con: ----------
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. ----------
b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y,----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA**:----------
I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. ----------
III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio en la capital del Estado para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a Jorge Jiménez y/o José Roberto Orea. ----------
IV. Se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio en la capital del Estado para oír y recibir notificaciones, así como autorizando para tales efectos a Edgar Ivanm Bautista Cilia. ----------
V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas

---

[1] A través de sus representantes (propietario y suplente) acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
[2] A través de su representante propietaria acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

mediante el correo electrónico que para tal efecto señalen, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----------

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

MAGISTRADA

SECRETARIO INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZIHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZIHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de julio de esta anualidad,** dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL[1].

TERCERO INTERESADO: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO PUEBLA[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATZITZIHUACÁN, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL 2024 19:15 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a veintidós de julio de dos mil veinticuatro[3]. ----------
VISTOS, a) El oficio **INE/PUE/JD13/VS/0967/2024** de dieciocho de julio, signado por la Encargada de Despacho de la Vocalía Secretarial de la 13 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y su anexo consistente en los listados nominales originales correspondientes a las casillas 0226 Básica y 0228 Básica, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las nueve horas con veintidós minutos el diecinueve de julio. **b)** El oficio **IEE/PRE-1497/2024** de diecinueve de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla, y sus anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local, a las veinte horas con cero minutos el diecinueve de julio, lo cual consta de un total de doce fojas, y; --------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 11 fracción I,38 fracción IV inciso b), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 1/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------
I. Con lo descrito en la cuenta, se tiene a las Autoridades Requeridas dando **CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por la suscrita mediante proveído de quince de julio, todo lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos del expediente al rubro indicado para que surta los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. ----------
II. Con respecto a la documentación referida en el inciso **a)** de la cuenta, consistente en los listados nominales originales correspondientes a las casillas 0226 Básica y 0228 Básica utilizados en la pasa jornada electoral en el municipio de Atzitzihuacán, Puebla.

---

[1] A través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Atzitzihuacán.
[2] A través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Atzitzihuacán.
[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Toda vez que, se trata de documentación original y con fundamento en el artículo 99, cuarto párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Jurisprudencia **1/2002**[4], de rubro: "***PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)***", y el diverso 193, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla, se **ORDENA** su devolución y en consecuencia se **INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, una vez concluido el presente asunto, devuelva la documentación referida, previa certificación de la misma, para que obre en el expediente al rubro indicado. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. - ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

[4] Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 56 y 57.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE LOS REYES DE JUÁREZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintidós de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WDVE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE LOS REYES DE JUÁREZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintidós de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MÁRTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
WDVE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO[1].

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA[2].

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS REYES DE JUÁREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 22 JUL 2024 19:15 ACTUARÍA

Puebla, Puebla a veintidós de julio de dos mil veinticuatro[3]. ----------

VISTOS, 1) El oficio **IEE/PRE-1498/2024** de diecinueve de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y la documentación anexa, todo lo cual consta de un total de sesenta y seis fojas, recibido a las veinte horas con cero minutos el diecinueve de julio. **2)** El estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y; ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II y IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción III y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11 fracción I y XV, 34, 38 fracciones I, IV inciso b), y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA**: ----------

I. Con la documentación de la cuenta, se tiene a la Autoridad requerida mediante proveído de quince de julio dando **CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por la suscrita, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----------

II. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE** a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**[4], contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación respectiva **INFORME** el estado procesal que guarda la denuncia signada por Andrea Montserrat Pérez Rodríguez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México identificada con la clave **SE/PES/PVEM/591/2024**. ----------

---

[1] A través de su representante suplente, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Los Reyes de Juárez, Puebla.

[2] A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Los Reyes de Juárez, Puebla.

[3] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

[4] Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

En caso de haber realizado la audiencia de pruebas y alegatos, en términos del artículo 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, deberá remitir el expediente de forma inmediata a este Tribunal Electoral. ----------

III.SE INSTRUYE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de no haberse presentado la documentación requerida dentro de los plazos fijados, elabore la certificación correspondiente y la remita de inmediato a la ponencia de la suscrita. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-182/2024.

PARTE ACTORA: FABIOLA EUGENIO DE JESÚS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de julio del año en curso,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previstc en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-182/2024.

PARTE ACTORA: FABIOLA EUGENIO DE JESÚS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de diecisiete de julio del año en curso,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-182/2024

PARTE ACTORA: FABIOLA EUGENIO DE JESÚS

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA)

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[2]. ----------
VISTO el control **SGA/JUR/649/2024**, de quince de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-182/2024**, mismo que se encuentra integrado con: ----------
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja ;----------
b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción[3] anexo que al mismo se acompaña; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA**: ----------
PRIMERO. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
SEGUNDO. RADÍQUESE el presente juicio de la ciudadanía. --------

---

[1] A través de su representante propietaria ante el Consejo Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla.
[2] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.
[3] Visible a fojas 2 y 3 del expediente.

TERCERO. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio dentro de la capital de Puebla, correo electrónico y personas autorizadas a efecto de oír y recibir notificaciones. ----------

CUARTO. Respecto a quien se ostenta como parte **TERCERA INTERESADA,** se le tiene señalando domicilio, correo electrónico y personas autorizadas a efecto de oír y recibir notificaciones. ----------

Por otra parte, se aclara que el pronunciamiento respecto a la procedencia de su escrito se reserva para el momento procesal oportuno.----------

QUINTO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señalarán, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se harán de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

De igual manera, **SE INFORMA** que de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.----------

SEXTO. Toda vez que del escrito de demanda de la parte promovente, se advierte que refiere haber instaurado un procedimiento sancionador por diversos actos a que su juicio constituyen infracciones a la normativa electoral, y que los mismos están relacionados a una solicitud de medidas de protección, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral **REQUIERA** a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla para que en un plazo de **TRES DÍAS**[4] contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación respectiva, remita en original o copia certificada lo siguiente: ----------

a) Informe el estado procesal que guardan los autos del procedimiento identificado como SE/PES/FEDJ/375/2024, y, en caso de que el expediente se encuentre en el supuesto establecido en el artículo 415 del Código local, deberá remitirlo a fin de que se determine lo conducente.----------

b) Informe que medidas de protección fueron otorgadas a la denunciante dentro del procedimiento sancionador SE/PES/FEDJ/375/2024 y si las mismas siguen vigentes al día de la presente solicitud. ----------

---

[4] Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

c) Informe y anexe las constancias que acrediten, si existe alguna otra denuncia realizada por la promovente en contra de Ramiro González Vieyra.----------

SÉPTIMO. Se instruye a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General del Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional para que; I) en caso de que concluya el plazo especificado en el párrafo anterior, sin que la autoridad requerida remita lo solicitado, envíe a la ponencia de la suscrita la certificación respectiva, II) previa revisión en el libro de gobierno, informe si fue recibido por este Tribunal documentación o medio de impugnación relacionado con el procedimiento sancionador identificado con la clave SE/PES/FEDJ/375/2024. ----------

OCTAVO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente juicio de la ciudadanía. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: TEEP-I-006/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAQUECHULA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de julio de esta anualidad,** dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: TEEP-I-006/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAQUECHULA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitres de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de julio de esta anualidad,** dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MÁRTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-006/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAQUECHULA, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO ACTUARIA 19:30

Puebla, Puebla a veintidós de julio de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTO, 1) El oficio **IEE/PRE-1491/2024** de dieciocho de julio, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y su documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, el diecinueve de julio a las dieciséis horas con quince minutos, todo lo anterior constan de un total de treinta y nueve fojas; y; ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA**: ----------

PRIMERO. Con la documentación de la cuenta, se tiene a la autoridad requerida mediante proveído de dieciséis de julio, dando **CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por la suscrita, lo cual se ordena **agregar** a los autos del expediente al rubro indicado, para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -------

SEGUNDO. Se **INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que realice la compulsa en copia certificada de la documentación de cuenta, con la finalidad de que dichas constancias obren en el expediente **INC-TEEP-006/2024** y en su momentos, surtan los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

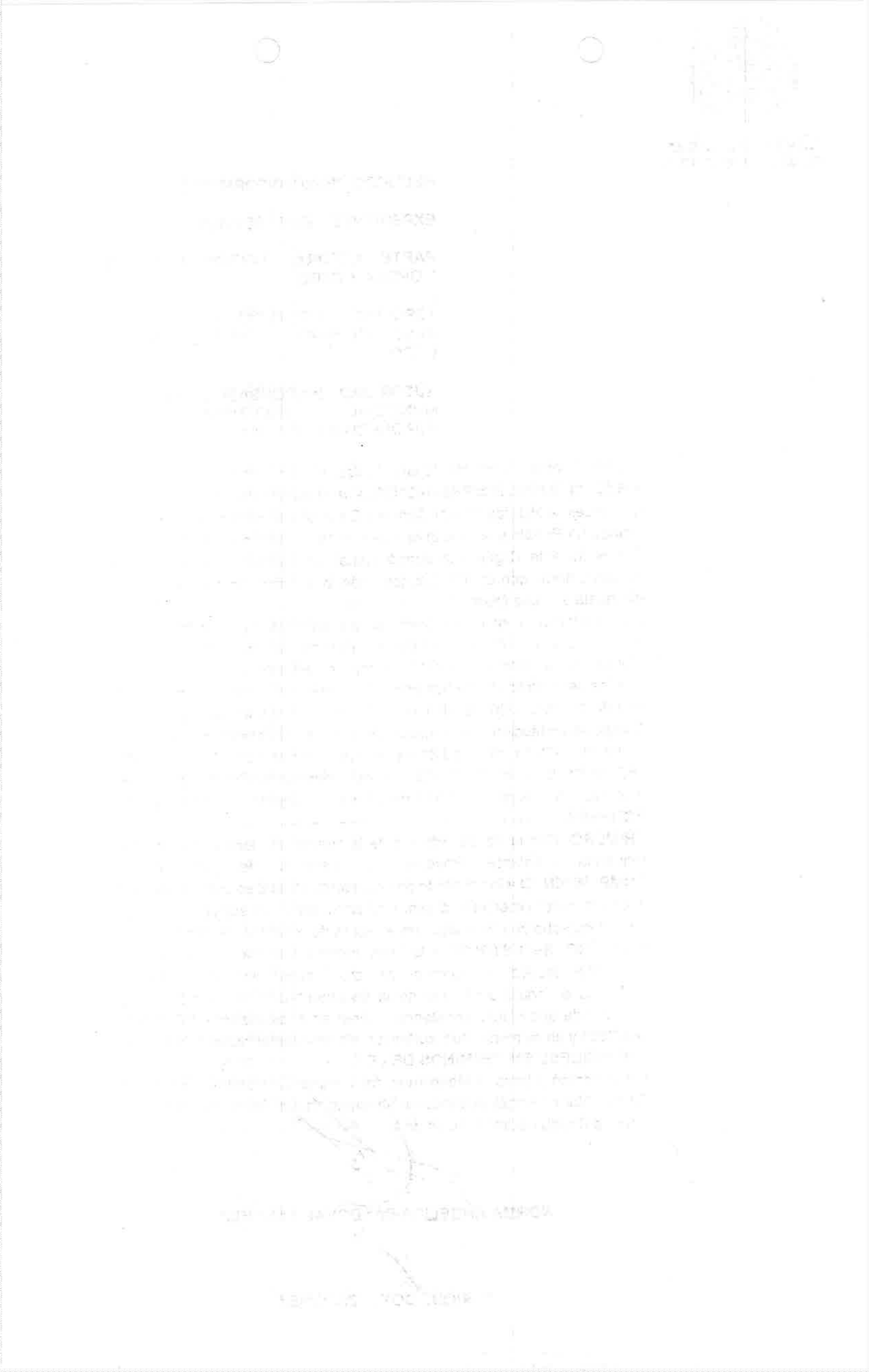

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-179/2024.

PARTE ACTORA: SOTERO SANDOVAL JUAREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-179/2024.

PARTE ACTORA: SOTERO SANDOVAL JUAREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha diecisiete de julio del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMP

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-179/2024.

PARTE ACTORA: SOTERO SANDOVAL JUAREZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, (TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 JUL 2024
19:15
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro[1]. ----------
VISTO, el control **SGA/JUR/646/2024**, de cinco de julio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitido a la ponencia de la suscrita el día en que se actúa, mediante el cual turna el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-179/2024**, mismo que se encuentra integrado con:----------
a) El acuerdo de quince de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja;---------- ----------
b) La documentación electoral que lo acompaña en un total de trescientos setenta y cinco fojas; y ---------- ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA**: ----------
I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------
II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. ----------
III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio y autorizando a Joel Jarqui Flores y María Lourdes Castañeda para oír y recibir notificaciones. --
Por otra parte, se le informa que con respecto al domicilio que menciona en su escrito, toda vez que se encuentra fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no puede tenerse por autorizado, sin embargo, se informa a la parte actora que, en caso de ser así su intención, podrá señalar una dirección dentro del municipio de Puebla, la cual deberá hacer del conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo electrónico oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo. ----------

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

IV. Respecto a quienes se ostentan como partes **TERCEROS INTERESADOS,** se le tiene señalando domicilio y autorizando a los licenciados referidos en sus escritos de tercería para oír y recibir notificaciones. ----------

Por otra parte, se les aclara que el pronunciamiento respecto a la procedencia de sus escritos se reserva para el momento procesal oportuno.

V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante correo electrónico, por lo que de ser así su intención podrán señalarlo ante esta autoridad, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. --

Asimismo, en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ---------

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ